REVISTA GENERAL DE DERECHO PROCESAL

ISSN 1696-9642

DIRECTOR
José María Asencio Mellado
Catedrático de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

SECRETARIA
Verónica López Yagües
Profesora Titular de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

DIRECTORA DE EDICIÓN
Soledad Ruiz de la Cuesta Fernández
Profesora Contratada Doctora de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

N.º 52 SEPTIEMBRE 2020

ESTUDIOS

- El control jurisdiccional de la declaración del estado de alarma y sus prórrogas.
  The jurisdictional control of the declaration of the state of alarm and its extensions (RI §422816)
  Agustín-J. Pérez-Cruz Martín
  Se exponen en el trabajo, en primer lugar, el marco constitucional y de legalidad orgánica del estado de emergencia en España, exponiéndose seguidamente el marco normativo de la declaración del estado de alarma acordado con ocasión de la situación de pandemia motivada por la COVID-19, para, posteriormente, abordar el control jurisdiccional (tanto llevado a cabo por el Tribunal Constitucional, como por los órganos del Poder Judicial) de la declaración del estado de alarma y sus prórrogas), planteando, finalmente, el estudio crítico de las resoluciones del Tribunal Constitucional y tribunales ordinarios, pronunciadas, con ocasión de la declaración del estado de alarma por los Reales Decretos 1673/2010, de 4 de diciembre y 1717/2010, de 17 de diciembre y por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus prórrogas.

- La incidencia de las actuaciones previas a la demanda en el proceso subsiguiente: práctica de diligencias, adopción de medidas y celebración de juicio monitorio con oposición del deudor.
  The impact of pre-demand actions on the subsequent process: pretrial proceedings, adoption of preliminary measures and celebration of debt payment procedures with debtor's opposition (RI §422817)
  Pedro M. Garciandía González
  El proceso civil se inicia a través de un acto de parte que denominamos demanda, en el que se traduce el derecho del particular a poner en marcha la actividad jurisdiccional del Estado. No obstante las leyes procesales regulan una serie de actuaciones realizadas ante los tribunales que, si bien son previas a la formal incoación del litigio, producen efectos en los posteriores actos. De acuerdo con ello, en el presente trabajo se realiza un estudio de la incidencia procesal y procedimental de las actuaciones previas tendentes a facilitar y asegurar el desarrollo del proceso y la efectividad de la sentencia, así como de las pertenecientes al proceso monitorio que concluye con la oposición del deudor. El estudio se realiza a través del examen conjunto de todas estas actuaciones en dos ámbitos en los que inciden: el de los criterios que determinan la competencia para conocer de la demanda que ha de presentarse; y el de la tramitación, contenido y estructura del proceso subsiguiente.

- La nueva regulación del procedimiento preconcursal del acuerdo extrajudicial de pagos en el Texto Refundido de la Ley Concursal.
  The new regulation of the pre-insolvency proceedings of the extra-judicial payment agreement in the Consolidated Text of Law of Insolvency Proceeding (RI §422818)
  Manuel Díaz Martínez

El legislador, consciente de la necesidad de crear un instituto preconcursal que diera respuesta a los problemas que plantea la insolvencia de los deudores personas naturales y las empresas de pequeñas dimensiones, que en muchas ocasiones no pueden acudir a los acuerdos de refinanciación, ha regulado un procedimiento extraconcursal y facultativo del deudor destinado a reestructurar su pasivo, mediante una acuerdo negociado con sus acreedores, tramitado al margen del Juzgado de lo mercantil, con la finalidad de descargar de trabajo a estos juzgados y reducir los costes temporales asociados a todo procedimiento judicial, que, en el caso del concurso de acreedores, resultan mucho más significativos en razón del carácter de procedimiento colectivo y especialmente complejo inherente al mismo. En este trabajo se analizan las principales novedades introducidas en el acuerdo extrajudicial de pagos por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

- Tutela del consumidor ante la economía de plataforma.
  Consumer protection in the platform economy (RI §422819)
  Carolina Sanchis Crespo
  La economía de plataforma ha irrumpido con fuerza en el mercado. Dos son las vertientes en las que tiene lugar. Una la que se da entre pares, para el que podemos reservar el término economía colaborativa de plataforma. Y otra la que se da entre consumidores y prestadores de servicio profesionales que podemos denominar capitalismo de plataforma. La principal diferencia entre una y otra está en la distinta calidad del prestador de servicios, que en el primer caso es un igual y en el segundo es un profesional. Ello determinará la aplicación o no de la legislación de protección al consumidor. Este artículo persigue dibujar la tutela que el ordenamiento jurídico dispone a favor del consumidor en estos nuevos entornos.

- Avance hacia un juicio penal íntegramente telemático mediante un uso más generalizado de la videoconferencia: eficiencia y derechos fundamentales.
  Advance towards a comprehensive telematic criminal trial through a wider use of videoconference: efficiency and fundamental rights (RI §422820)
  María José Cabezudo Bajo
  Conforme a la normativa prevista en la LOPJ y LECRIM y la jurisprudencia dictada antes de la aprobación del RDL 16/2020 de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, el uso de la videoconferencia era excepcional en aras de la salvaguarda de los derechos fundamentales que pudieran verse vulnerados. Sin embargo, el citado RDL 16/2020 ha establecido el uso preferente de la videoconferencia, durante un determinado plazo de tiempo y con algunas limitaciones legales, para garantizar la salud pública y, de paso, contribuir a agilizar el proceso penal.
  Tras analizar la normativa y la jurisprudencia sobre la materia, la cuestión que planteamos es si, trascurrida la vigencia del RDL 16/2020 así como la necesidad de salvaguardar la salud pública, debiéramos, o volver a la regulación anterior a la prevista en el RDL 16/2020 que prevé un juicio preferentemente presencial, o, sobre la base de esta normativa previa, avanzar hacia un juicio íntegramente telemático mediante un uso más generalizado de la videoconferencia. Esta segunda alternativa nos llevaría a preguntarnos si, para ello, se podría introducir, bajo el respeto a los derechos fundamentales, un criterio de eficiencia procesal que permitiera optar por un mayor uso de la videoconferencia desarrollada desde la sede judicial más próxima a la residencia del declarante o desde dependencias oficiales de las administraciones, dado que aún es necesaria la acreditación física del declarante.
  El objetivo de este trabajo es aportar razones en apoyo a esta segunda opción porque sería jurídicamente posible y podría suponer un primer paso hacia los juicios íntegramente telemáticos. Tras dicho análisis expondremos unas conclusiones preliminares porque la obtención de una respuesta más concluyente o, lo que es lo mismo, el establecimiento de una forma más definitiva del rango de aplicabilidad de estos instrumentos tecnológicos dentro del proceso penal, exigiría añadir a la discusión otras cuestiones de naturaleza económica, tecnológica y jurídica, adicionales a las analizadas en este estudio, algunas de las cuales serán planteadas a lo largo del mismo y, todas ellas, analizadas en trabajos posteriores.

- Algunas cuestiones polémicas acerca de la legitimación activa de la Agencia Española de Protección de Datos para demandar en juicio a las autoridades autonómicas de control.
  Some controversial questions about the active legitimation of the spanish Data Protection Agency to sue the autonomous control authorities in court (RI §422821)
  Raquel Bonachera Villegas
  La protección de datos de carácter personal en el seno del proceso contencioso-administrativo, normalmente, viene de la mano de las pretensiones que el sancionado administrativamente por la autoridad de control (la AEPD, las Agencias Autonómicas de Control o el CGPJ) puede ejercitar ante los tribunales contencioso-administrativos de la Jurisdicción. Lo excepcional, aunque no inverosímil, es que la propia AEPD pueda reclamar la protección de los derechos fundamentales en la vía judicial ordinaria; y, una vez agotada esta, pueda solicitar amparo ante el Tribunal Constitucional. Este artículo, estudia, precisamente, el fundamento de este tipo de legitimación activa y si es o no viable, en atención a lo dispuesto en nuestro ordenamiento jurídico.

- Europa: auge y caída de las investigaciones penales basadas en la conservación de datos de comunicaciones electrónicas.
  Europe: the rise and the fall of criminal investigations based on the retention of electronic communications data (RI §422822)
  Juan Carlos Ortiz-Pradillo
  En una Europa fuertemente golpeada por los atentados terroristas cometidos en Madrid y Londres, las autoridades nacionales y europeas se conjuraron para combatir y perseguir eficazmente el terrorismo y el crimen organizado a través de diversas iniciativas legislativas, entre las cuales sobresalía la retención de datos de telecomunicaciones como uno de los instrumentos cruciales para dotar de seguridad a los Estados y facilitar la prevención, investigación y enjuiciamiento del terrorismo y de otras formas de delincuencia grave.
  Una década más tarde, este régimen centrado en la conservación preventiva de la información derivada de las comunicaciones digitales con miras a ser utilizada en investigaciones penales y de inteligencia está siendo objeto de demolición por parte del TJUE, debido a la excesiva afectación que supone a los Derechos Fundamentales consagrados en el Derecho de la Unión.
  En el presente trabajo se efectúa un análisis de los parámetros interpretativos dispuestos por la jurisprudencia europea, se identifican las fortalezas y debilidades de la legislación española en materia de conservación de datos de comunicaciones electrónicas, y se señala el camino a seguir para cumplir con las directrices europeas y que la reforma interna resulte compatible con el Derecho de la Unión Europea, especialmente en materia de protección del derecho a la vida privada y a la protección de los datos de carácter personal.

- Proceso penal y daños. A propósito del ejercicio de la acción civil en el proceso penal actual y perspectivas de futuro.
  Criminal process and damages. In regard to the exercise of civil action in the present criminal process and future prospects (RI §422823)
  Belén Rizo Gómez
  El presente trabajo tiene por objeto abordar el ejercicio de la acción civil en el marco del proceso penal desde una perspectiva actual y crítica. La imperiosa necesidad de reelaborar o, por lo menos, de revisar pausadamente el articulado que regula el ejercicio de la acción civil en el proceso penal, a la vista de los problemas y deficiencias que plantea la redacción vigente, las iniciativas legislativas que se han sucedido con el objeto de reformar de manera integral el proceso penal y desde la perspectiva de la creciente importancia del derecho de daños, hacen que se sienta la necesidad de realizar un estudio de estas características.

- Acuerdo de extradición entre Estados Unidos de América y la Unión Europea: Condena a pena de muerte y extradición.
  Extradition and the Death Penalty: the Agreement on Extradition Between the United States of America and the European Union (RI §422824)
  Leticia Fontestad Portalés
  En este trabajo se hace un minucioso estudio del tratado de extradición entre la Unión Europea y Estados Unidos de América comenzando por la determinación del ámbito territorial y material de aplicación del proceso de extradición. Se analiza este acuerdo desde dos puntos de vista, por un lado, el procedimiento de emisión de una solicitud de extradición entre EEUU y la UE y, por otro lado, el procedimiento de ejecución de dicha solicitud. Comenzaremos con la determinación de cuál sea el alcance del objeto tanto mediato como inmediato de la extradición, forma y contenido de la solicitud para terminar el apartado del procedimiento de emisión de una solicitud de extradición analizando cómo se transmite la misma entre el país de emisión y el país de ejecución. En cuanto a la ejecución de la extradición regulada en este acuerdo de extradición entre la UE y Estados Unidos de América, hacemos especial referencia a uno de los principales problemas para la válida aplicación de las normas contenidas en este Acuerdo de extradición, nos referimos a la entrega de la persona reclamada en casos de condena a la pena de muerte. Debemos poner de relieve que se trata de un trabajo que también ofrece un análisis comparativo con la regulación sobre la orden europea de detención y entrega prevista en la Decisión marco 2002/584/JAI con una breve referencia también al Acuerdo bilateral España-EEUU.

- Vías para la desjudicialización en el marco de la justicia penal de menores.
  Ways to de-judicialization in the framework of juvenile criminal justice (RI §422825)
  Marcos Loredo Colunga
  La reacción institucional frente a la delincuencia juvenil debe adaptarse necesariamente al interés superior del menor infractor. La aplicación de dicho principio se traduce, en ocasiones, en una renuncia al proceso, a la imposición de una medida concreta o al íntegro cumplimiento de la misma. Este tipo de decisiones se canalizan a través de diferentes vías que permiten la desjudicialización del caso, evitando en cierta medida la estricta aplicación de la ley penal, pero siempre desde el marco de actuación que constituye el sistema de Justicia penal de menores. Bajo este paraguas, en nuestro ordenamiento se puede evitar la incoación del expediente de reforma, acordar el sobreseimiento del proceso sin la imposición de medida o dejar sin efecto de forma anticipada una medida teniendo en cuenta la evolución del

menor. Al estudio de estos mecanismos se dedica este trabajo.

- Poderes del juez y eficacia en los procesos colectivos: entre la dogmática y la praxis.
  Powers of the judge and effectiveness in collective processes: between dogmatics and praxis (RI §422826)
  Francisco Ortego Pérez
  El acceso a la justicia de consumidores y usuarios supuso un vuelco en los esquemas tradicionales del proceso civil. Los procesos colectivos requieren una nueva interpretación o formulación de categorías y principios procesales hasta ahora clásicos para dar respuesta a los retos que plantea la litigación masiva. Sin embargo, la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 reguló solo parcialmente la tutela jurisdiccional de derechos e intereses supraindividuales. El presente artículo analiza la necesaria adaptación legislativa y procesal con la propuesta de conceder mayores poderes al Juez en el control de los requisitos de la acción colectiva como medio de aumentar la eficacia en estos procesos.

CARTAS AL DIRECTOR

OBSERVATORIO PERMANENTE DE JUSTICIA CIVIL Y PENAL EUROPEA E INTERNACIONAL

Coordinadores: Ágata M.ª Sanz Hermida y Oscar Martín Sagrado

Derecho Procesal de la Unión Europea

- La investigación de oficio en el sistema procesal civil alemán: el caso de la jurisdicción voluntaria. (RI §422828)
  Brian Buchhalter Montero
  El § 26 de la Ley sobre el procedimiento en materia de familia y asuntos de jurisdicción voluntaria recoge el principio de investigación de oficio, que informa toda la regulación de la jurisdicción voluntaria en Alemania. Este estudio, tras una contextualización conceptual e histórica de la jurisdicción voluntaria, analiza el fundamento, manifestaciones y excepciones del principio de investigación de oficio.

COMENTARIOS Y NOTAS DE LEGISLACIÓN PROCESAL ESPAÑOLA

Responsable: Luis-Andrés Cucarella Galiana

- Notas sobre organización judicial. (RI §422829)
- Notas sobre el proceso civil. (RI §422830)
- Notas sobre el proceso penal. (RI §422831)
- Notas sobre el proceso ante las jurisdicciones especiales. (RI §422832)

JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA SELECCIONADA

Comentarios de jurisprudencia

- Comentario a la STC 15/2020, de 28 de enero (la inacción legislativa en la implantación de una garantía judicial integral de los derechos subjetivos acorde a los parámetros constitucionales). (RI §422833)
  Eduardo Sánchez Álvarez

Tribunal Constitucional

Responsables: Inmaculada López-Barajas Perea y Marta Lozano Eiroa

Tribunal Supremo Penal

Responsable: Paloma Arrabal Platero

Audiencias Provinciales: Civil

Responsable: Raquel Bonachera Villegas

Audiencias Provinciales: Penal

Responsable: Carmen Durán Silva

REVISTA DE REVISTAS

Responsable: Pilar Martín Ríos y M.ª Ángeles Pérez Martín

LIBROS

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024